



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 10 FEBRERO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTENIDOS EN EL PUNTO CINCO, ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE; EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAYULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**10 DE FEBRERO 2016
20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO:
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

5. CLAUSURA.

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 04 DE 2016.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 Ter; DE LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DE MANERA SUPLETORIA Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA PROPUESTA DE CALENDARIO Y LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS EN QUINTANA ROO, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LOCAL ORDINARIO 2015-2016, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS O CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN LOS SUPUESTOS DE QUE HAYA CONVENIOS DE COALICIÓN CON OTROS PARTIDOS Y/O FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES O LOCALES; ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA Y LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL ÁREA JURÍDICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTAN A ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA CONVOCATORIA PARA QUE SEA EMITIDA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE INICIA CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEANDO AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 Ter; DE LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDAN REALIZAR PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PRECAMPAÑAS PARA ELEGIR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARÁN COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, DEBERÁN INFORMAR POR ESCRITO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A MÁS TARDAR VEINTE DÍAS PREVIOS AL INICIO DEL PERIODO DE PRECAMPAÑA, LOS LINEAMIENTOS O ACUERDOS A LOS QUE ESTARÁN SUJETOS LOS PRECANDIDATOS EN EL PERIODO DE PRECAMPAÑA. ESOS CRITERIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁN PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEBERÁN CONTENER POR LO MENOS:

Artículo 80 Ter. Los procedimientos internos para la integración de los órganos internos de los partidos políticos y para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, estarán a cargo del órgano previsto en el inciso F, fracción V del artículo 67 de esta Ley y se desarrollarán con base en los lineamientos básicos siguientes:

I. El partido político, a través del órgano facultado para ello, publicará la convocatoria que otorgue certidumbre y cumpla con las normas estatutarias, la cual contendrá, por lo menos, lo siguiente:

- A. Cargos o candidaturas a elegir;
- B. Requisitos de elegibilidad, entre los que se podrán incluir los relativos a la identificación de los precandidatos o candidatos con los programas, principios e ideas del partido y otros requisitos, siempre y cuando no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- C. Fechas de registro de precandidaturas o candidaturas;
- D. Documentación a ser entregada;
- E. Período para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;
- F. Reglas generales y topes de gastos de campaña para la elección de dirigentes y de precampaña para cargos de elección popular, en los términos que establezca el Instituto;
- G. Método de selección, para el caso de voto de los militantes, éste deberá ser libre y secreto;
- H. Fecha y lugar de la elección, y
- I. Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o de precampaña, en su caso.

INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ REGISTRAR A LOS PRECANDIDATOS Y DICTAMINARÁ SOBRE SU ELEGIBILIDAD, Y SE GARANTIZARÁ LA IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LAS ETAPAS DEL PROCESO. AGREGA QUE ES DEL CONOCIMIENTO LEGAL DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, QUE CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APROBACIÓN PARTIDARIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS. TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONSISTIR AL MENOS EN LA CONVOCATORIA, COMRPBANTES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA XCON EL QUÓRUM LEGAL Y ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS. EL C. HERNÁN VILLATORO BARRIOS, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO, AGREGA QUE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LA PARTE DEL CRONOGRAMA DONDE APARECEN LOS “PROCESOS DEMOCRÁTICOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, SE ESTABLECEN LAS FECHAS PARA REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO, LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE PRECAMPAÑA POR CADA PARTIDO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO ES EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA EL CALENDARIO QUE SE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN. AGREGA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN INFORMAR AL INSTITUTO ESTATAL DE QUINTANA ROO SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, POR LO QUE A LA MISMA, AÚN PUEDEN REALIZÁRCELE LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONGAN Y APRUEBEN. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO, EN EL QUE SE CONTIENEN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MISMO.

PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANO ROO

CALENDARIO PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 Ter; DE LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de los candidatos en la Convención Electoral Nacional, en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; del marco estatutario vigente.
Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia	La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente. La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos del Partido del Trabajo.
Fecha para la expedición de la Convocatoria	17 de febrero de 2016
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 42 inciso c); 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno	
• Inicio del Proceso Interno	El Proceso Interno inicia el 17 de febrero de 2016 con la publicación de la Convocatoria en un diario de circulación estatal.
• Registro de precandidatos/as	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador: 18 al 20 de febrero de 2016 • Diputados de mayoría relativa y representación proporcional: 6 al 8 de marzo de 2016 • Integrantes de Ayuntamientos: Del 1 al 3 de marzo de 2016
• Dictamen de Procedencia del registro de precandidatos/as	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador: A más tardar el 23 de febrero de 2016



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

	<ul style="list-style-type: none">• Diputados de mayoría relativa y representación proporcional: A más tardar el 11 de marzo de 2016• Integrantes de Ayuntamientos: A más tardar el 5 marzo de 2016
<ul style="list-style-type: none">• Precampañas	<ul style="list-style-type: none">• Gobernador: Del 24 de febrero al 20 marzo de 2016• Diputados de mayoría relativa: Del 12 de marzo al 10 de abril de 2016• Diputados de representación proporcional: no realizarán actos de precampaña• Integrantes de Ayuntamientos: Del 6 marzo al 3 de abril de 2016
<ul style="list-style-type: none">• Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos	<ul style="list-style-type: none">• Gobernador: 23 de marzo de 2016• Diputados de mayoría relativa y representación proporcional: 13 de abril de 2016• Integrantes de Ayuntamientos: 6 de abril de 2016
<ul style="list-style-type: none">• Medios de Impugnación Intrapartidarios	Serán resueltos a más tardar el 22 de abril del 2016, en su caso.

ACTO SEGUIDO, SE PROPONE SE RESERVE SU VOTACIÓN, UNA VEZ QUE SEA ANALIZADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, EN VIRTUD DE LA CONCATENACIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. EN USO DE LA PALABRA, EL C. HERNÁN VILLATORO BARRIOS, EN USO DE LA PALABRA PLANTEA AL PLENO QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ORIENTADOS A SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS QUE HABRÁN DE CONTENDER EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO, COMPRENEN LA CONVOCATORIA, LAS PRECAMPANAS Y LA POSTULACIÓN. SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y APEGADA A LAS DIVERSAS ETAPAS QUE SE PLANTEAN EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO VINCULADAS AL ARTÍCULO 80 Ter; DE LA PROPIA LEY; ADEMÁS SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, LA CUAL SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE, CON LA INTEGRACIÓN DE LOS CC. HERNÁN VILLATORO BARRIOS, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA Y MAURICIO MORALES BEIZA. DE IGUAL FORMA, SE PLANTEA FACULTAR A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE QUE SE REALICE UNA SESIÓN EXPROFESO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADA, DISCUTIDA Y CORREGIDA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO, LA INTEGRACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS CANDIDATOS QUE SEAN POSTULADOS Y QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS DE PRECAMPAÑA, Y EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTEN ELECTOS EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO.

UNA VEZ QUE SE CONSIDERARON LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADOS Y DISCUTIDOS EL CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DE QUINTANA ROO; LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 – 2016 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DE QUINTANA ROO; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y EL MANUSCRITO QUE CONTIENE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO LOS ACTOS QUE VAN ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO LEGAL DE LOS MISMOS, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, UNO A UNO, Y CON OCHENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 4, 37, 40, 41, 42 FRACCIONES II, IV Y V; 52, 55, 56 FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII; 57, 78, 79, 80, 81, 86, 126, 127, 133, 134, 135, 139 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 10, 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 40, 42, 67 FRACCIÓN V, INCISO f); 75 FRACCIONES I, II, III y VIII; 80 Ter; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO 14, 15 INCISO b); 16 INCISO e); 17 INCISOS b) y e); 18 INCISOS a), b), d), e), h) e i); 19, 20 INCISOS a) y b); 21 INCISOS a) y b); 23, 37, 39, 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g), h) e i); 47, 117, 118



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS Y CRITERIOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	
CALENDARIO PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 Ter; DE LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de los candidatos en la Convención Electoral Nacional, en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; del marco estatutario vigente.
Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia	La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente. La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos del Partido del Trabajo.
Fecha para la expedición de la Convocatoria	17 de febrero de 2016
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 42 inciso c); 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno	
• Inicio del Proceso Interno	El Proceso Interno inicia el 17 de febrero de 2016 con la publicación de la Convocatoria en un diario de circulación estatal.
• Registro de precandidatos/as	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador: 18 al 20 de febrero de 2016 • Diputados de mayoría relativa y representación proporcional: 6 al 8 de marzo de 2016 • Integrantes de Ayuntamientos: Del 1 al 3 de marzo de 2016
• Dictamen de Procedencia del registro de precandidatos/as	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador: A más tardar el 23 de febrero de 2016 • Diputados de mayoría relativa y representación proporcional: A más tardar el 11 de marzo de 2016 • Integrantes de Ayuntamientos: A más tardar el 5 marzo de 2016
• Precampañas	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador: Del 24 de febrero al 20 marzo de 2016 • Diputados de mayoría relativa: Del 12 de marzo al 10 de abril de 2016 • Diputados de representación proporcional: no realizarán actos de precampaña • Integrantes de Ayuntamientos: Del 6 marzo al 3 de abril de 2016
• Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador: 23 de marzo de 2016 • Diputados de mayoría relativa y representación proporcional: 13 de abril de 2016 • Integrantes de Ayuntamientos: 6 de abril de 2016
• Medios de Impugnación Intrapartidarios	Serán resueltos a más tardar el 22 de abril del 2016, en su caso.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Con fundamento en dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 23 fracción I inciso a); de la Ley General de los Partidos Políticos; 1, 4, 37, 40, 41, 42 fracciones II, IV y V; 52, 55, 56 fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 57, 78, 79, 80, 81, 86, 126, 127, 133, 134, 135, 139 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 10, 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 40, 42, 67 fracción V, inciso f); 75 fracciones I, II, III y VIII; 80 Ter y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral de Quintana Roo; el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2016, emitido por el Instituto Electoral de Quintana Roo; así como 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h) e i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b); 23, 37, 39, 39 Bis; 43, 44 incisos a), g), h) e i); 47, 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional,

CONVOCA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Quintana Roo, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos, el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto por la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este Proceso electoral Interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo en Quintana Roo, *sito*, Región 517 manzana 8 lote 5 Casa número 7, Calle Petén, Fraccionamiento Barrio Maya, C.P. 77545, Cancún.

TERCERA. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales nombrada por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los Procedimientos Internos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Gobernador, Diputados Locales para la integración del Congreso Local e Integrantes de Ayuntamientos, del Partido del Trabajo en el Estado de Quintana Roo.

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente;

I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos a Gobernador y precandidatos, propietarios y suplentes a integrantes de las fórmulas y planillas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 55, 80 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
2. Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 32 de la Ley Electoral de Quintana Roo;
3. Las precandidaturas para el caso de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa así como la Planilla de Integrantes de Ayuntamiento, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género.
4. Reunir las características establecidas en los Estatutos del Partido del Trabajo:
 - a. Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b. Congruencia con los Principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 - c. Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
5. No tener antecedentes de corrupción. (Lo que se acreditará con una Carta en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que no se encuentra en este supuesto).
6. Elaborar un Escrito detallado con su trayectoria profesional y política, en caso de contar con ella.
7. Elaborar un documento en el que se expongan los motivos por los que aspira a la candidatura.
8. La solicitud de registro de las fórmulas de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - a. Nombre y apellido de los aspirantes.
 - b. Lugar y fecha de nacimiento.
 - c. Edad.
 - d. Domicilio actual y tiempo de residencia en el mismo.
 - e. Ocupación.
 - f. Clave de la credencial para votar.
 - g. Cargo para el cargo que solicita sea postulado, especificando el carácter de propietario o suplente.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

9. La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
- Copia del Acta de Nacimiento.
 - Copia legible de ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente.
 - Declaración de Aceptación de la candidatura.
 - Declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cumple con los requisitos que exige la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Electoral de Quintana Roo.
 - Manifiestar que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público y que no cuenta con antecedentes penales, además de estar al corriente de sus contribuciones.
 - En su caso, Constancia de Separación del Cargo o la Función Pública, en términos de lo que disponen los artículos 56 fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 80 fracciones V; VI, VII y VIII; y 136 fracciones III, IV y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Electoral de Quintana Roo.
 - Constancia de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento o autoridad facultada.

II. FECHAS DE REGISTRO

QUINTA. El registro de precandidatos se realizará en los siguientes plazos:

- Gobernador: 18 al 20 de febrero de 2016
- Diputados de mayoría relativa: 6 al 8 de marzo de 2016
- Integrantes de Ayuntamientos: Del 1 al 3 de marzo de 2016

Todos ellos en el horario de las 10:00 a las 15:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en Región 517 manzana 8 lote 5 Casa número 7, Calle Petén, Fraccionamiento Barrio Maya, C.P. 77545, Cancún, Quintana Roo. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 12 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

SEXTA. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales, por Acuerdo de la Convención Electoral Nacional, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, así mismo estará facultada para registrar y emitir Dictamen de Procedencia de precandidaturas a Gobernador, Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos, que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito Región 517 manzana 8 lote 5 Casa número 7, Calle Petén, Fraccionamiento Barrio Maya, C.P. 77545, Cancún, Quintana Roo; en las siguientes fechas:

- Gobernador: A más tardar el 23 de febrero de 2016
- Diputados de mayoría relativa: A más tardar el 11 de marzo de 2016
- Integrantes de Ayuntamientos: A más tardar el 5 marzo de 2016

O en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>

I. El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Estatal o Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y exista Resolución del órgano jurisdiccional Interno;
- Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
- Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario o suplente.

II. Ningún ciudadano puede inscribirse de manera simultánea en Procesos Internos de Selección de precandidatos a cargos de elección popular en el Partido del Trabajo y en cualquier otro partido, salvo que haya Convenio de Coalición entre ellos.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

III. DE LA PRECAMPAÑA

SÉPTIMA. Los aspirantes que se incluyan en el Dictamen de Procedencia de su registro como precandidatos, podrán realizar actividades de precampaña dentro de los plazos comprendidos en el siguiente calendario:

- Gobernador: Del 24 de febrero al 20 marzo de 2016
- Diputados de mayoría relativa: Del 12 de marzo al 10 de abril de 2016
- Diputados de representación proporcional: **no realizarán actos de precampaña**
- Integrantes de Ayuntamientos: Del 6 marzo al 3 de abril de 2016

Para la realización de precampañas, los precandidatos deberán ajustarse y apegarse en todo, a las reglas establecidas por la Ley Electoral de Quintana Roo y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en materia de precampañas.

IV. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

OCTAVA. Concluido el periodo de precampañas, la elección de candidatos se realizará en sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, que se celebrará en las siguientes fechas:

- Gobernador: 23 de marzo de 2016
- Diputados de mayoría relativa y representación proporcional: 13 de abril de 2016
- Integrantes de Ayuntamientos: 6 de abril de 2016

La Convención Electoral Nacional realizará la elección de candidatos bajo los mecanismos de votación y procedimientos previstos en los artículos 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y el Acuerdo.

NOVENA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento y en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

DÉCIMA. Serán postulados como candidato a Gobernador y candidatos propietarios y suplentes a Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos, del Partido del Trabajo, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional respectiva, conforme a las disposiciones legales en la materia y los Estatutos del Partido del Trabajo; garantizando la paridad de género.

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión Ejecutiva Nacional analizará y mediante Acuerdo resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la Base anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de candidatura común o Coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de Selección de que se trate, quedando sin efecto aquéllas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.

En el caso anterior, los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

DÉCIMA TERCERA. Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Quintana Roo y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales adscrito al Estado de Quintana Roo, para que intervengan en la



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias y en los Distritos electorales y Municipios donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones internas innecesarias.

DÉCIMA CUARTA. En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.

DÉCIMA QUINTA. La falta de candidaturas será superada mediante la designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

V. DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA:

DÉCIMA SEXTA. Los precandidatos y sus simpatizantes deberán observar los Acuerdos, las normas internas del Partido y las leyes electorales en materia de financiamiento a sus precampañas y serán sujetos de la responsabilidad y sanción conforme las mismas señalan.

Las aportaciones individuales a las precampañas deberán sujetarse a los límites establecidos en la Ley Electoral de Quintana Roo.

Los gastos y topes de precampaña serán los que determinó el Instituto Electoral de Quintana Roo y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Electoral de Quintana Roo.

Cada candidato presentará el Informe de Precampaña dentro de los tres días siguientes del inicio de sus actividades de promoción y hasta la postulación como candidato, el cual debe incluir la totalidad de registros incluidos en el Sistema de Contabilidad en Línea establecido por la Unidad de Fiscalización del INE y en el Reglamento de Fiscalización del INE.

En cuanto a los requisitos de gastos por rubros se estará a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 203 al 211 del Reglamento de Fiscalización del INE.

Los precandidatos darán cabal cumplimiento al Reglamento de Fiscalización y a las disposiciones que rigen el sistema de contabilidad en línea.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en un diario de circulación estatal.

Ciudad de México, febrero 10 de 2016.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

RICARDO CANTÚ GARZA

(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES

(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

(RÚBRICA)

Responsable de la publicación: C. Hernán Villatoro Barrios, CPN.PT.Quintana Roo

TERCERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CC. HERNÁN VILLATORO BARRIOS, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA Y MAURICIO MORALES BEIZA.

CUARTO. SE FACULTA A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO APROBADOS, SIN NECESIDAD DE QUE SE REALICE SESIÓN ESPECIAL PARA LOS EFECTOS.

QUINTO. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN TIEMPO Y FORMA, LA CUAL SERÁ SUPERVISADA POR EL C. HERNÁN VILLATORO BARRIOS.

SEXTO. SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL